

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2011 y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 184, de 19.9.2011).

Advertidos errores en la Orden de 9 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2011 y se efectúa su convocatoria, publicada en el BOJA núm. 184, de 19 de septiembre de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página núm. 11, en el DISPONGO, en el artículo 18 «Tramitación y resolución», en el apartado 1, donde dice:

«1. Serán competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones el Servicio de Promoción Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y (...)»

Debe decir:

«1. Serán competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones el Servicio que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y (...)»

- En la página núm. 11, en el DISPONGO, en el artículo 18 «Tramitación y resolución», en el apartado 3, donde dice:

«3. El Servicio de Promoción Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural realizará el trámite de evaluación previa de las solicitudes, valorándolas (...)»

Debe decir:

«3. El Servicio que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural realizará el trámite de evaluación previa de las solicitudes, valorándolas (...)»

- En la página núm. 11, en el DISPONGO, en el artículo 18 «Tramitación y resolución», en el apartado 4, donde dice:

«4. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el Servicio de Promoción Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural emita la propuesta provisional de resolución.»

Debe decir:

«4. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el Servicio que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural emita la propuesta provisional de resolución.»

- En la página núm. 11, en el DISPONGO, en el artículo 18 «Tramitación y resolución», en el apartado 6, donde dice:

«6. El Servicio de Promoción Rural de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y (...)»

Debe decir:

«6. El Servicio que corresponda de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y (...)»

Sevilla, 2 de febrero de 2012